

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN N° 042-2023-CO-UNJ

Jaén, 09 de febrero del 2023

**VISTO:** El Acuerdo N° 14 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 08 de febrero del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

A través, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, precisando en el numeral 6.1.9. De la Presentación de documentos: Corresponde a la Comisión Organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la Universidad. (...) c) Plan de Trabajo – Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual, (...);

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, con Resolución 190-2019-CO-UNJ, de fecha 23 de mayo del 2019, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2019-2022, de la Universidad Nacional de Jaén;

Del mismo modo, en el Plan Estratégico Institucional 2019-2022, de la Universidad Nacional de Jaén, en el Indicador OEI.05, del enunciado-Implementar la gestión del riesgo de desastres, cuya justificación es elaborar el plan de identificación de riesgo de desastres nos permite tomar acciones preventivas para mitigar o enfrentar el desastre cuando se presente;

Mediante la Resolución N° 104-2021-CO-UNJ, de fecha 22 de abril del 2021, se conforma el Equipo Técnico de Trabajo para la Elaboración del “Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-PPRRD de la Universidad Nacional de Jaén”;



## RESOLUCIÓN N° 042-2023-CO-UNJ

Jaén, 09 de febrero del 2023

Con fecha 16 de setiembre del 2021, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre La Universidad Nacional de Jaén y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo De Desastres;

Que, con fecha 09 de Marzo del 2022, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres;

A través, de la Resolución N° 163-2022-CO-UNJ, de fecha 22 de abril del 2022, se aprueba el Plan de prevención y Reducción del Riesgo del Desastre por Flujo de Lodos en el Campus de la Universidad Nacional de Jaén, Provincia y Distrito de Jaén, Departamento de Cajamarca 2022 – 2024;

Mediante, Resolución N° 195-2022-CO-UNJ, de fecha 16 de mayo del 2022, se Reconoce y Felicita al Equipo Técnico que elaboró el “Plan de prevención y Reducción del Riesgo del Desastre por Flujo de Lodos en el Campus de la Universidad Nacional de Jaén, Provincia y distrito de Jaén, departamento de Cajamarca 2022-2024”;

Que, el Equipo Técnico de Trabajo para la Elaboración del “Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-PPRRD de la Universidad Nacional de Jaén”, participó del Concurso-“Buenas Prácticas en Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres”, organizado por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED del Ministerio de Defensa del Perú, con el objetivo de visibilizar los avances en la implementación de los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, así como la reconstrucción;

Mediante Resolución N° 585-2022-CO-UNJ, de fecha 22 de abril del 2022, se reconoce y felicita al equipo técnico encargado de elaborar el plan de prevención y reducción del riesgo de desastres por flujo de lodos en el Campus de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito Jaén, Provincia Jaén, Departamento Cajamarca 2022-2024, por haber obtenido la mención honrosa del Concurso – “Buenas Prácticas en Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres”, organizado por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED del Ministerio de Defensa del Perú;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de febrero del 2023, a pedido del Presidente de la Comisión Organizadora, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, aprobar la creación de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) de la Universidad Nacional de Jaén, para el Desarrollo Sostenible, asimismo encargar a las Oficinas proseguir el trámite correspondiente, a fin de cumplir con el procedimiento de la Creación de dicha Oficina;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CREAR la “Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) de la Universidad Nacional de Jaén, para el Desarrollo Sostenible”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- ENCARGAR a la Dirección General de Administración ver el procedimiento, los lineamientos y todas las modificaciones de los Reglamentos Internos de la UNJ, para la Creación de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) de la Universidad Nacional de Jaén, para el Desarrollo Sostenible, en un plazo de 60 días calendario.

**ARTÍCULO TERCERO.**- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (e) la operativización, de acuerdo a sus funciones y atribuciones.



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN N° 042-2023-CO-UNJ**

*Jaén, 09 de febrero del 2023*

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica, ver la normatividad y ser Órgano de Asesoría a la Dirección General de Administración, para la Creación de la Oficina señalada en el artículo primero, de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Asesor Técnico de Presidencia, ser un Órgano de Asesoría, a fin de crear la Oficina, señalada en el artículo primero.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



*Hugo Wenceslao Miguel Miguel*  
Presidente



*Mayra Julissa Salazar Malca*  
Secretaria General